

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE USO DE FONDEADERO PARA NAVES COMERCIALES
Institución	AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL
Descripción	Trámite orientado a obtener las solicitudes de los usuarios (naves en operaciones comerciales) que requieran la autorización de uso de fondeadero dirigido a la Autoridad Portuaria de Guayaquil, detallando el motivo y el tiempo de utilización del mismo, y así permitir que los buques puedan permanecer en un sitio seguro mientras dure la espera de muelle o de amplitud de marea (suba la marea).
¿A quién está dirigido?	Agencias Navieras, Armadores y Representantes de los Buques. Buques de la Armada. Armador: Persona física o jurídica que posee el dominio del buque y se encarga de ponerlo en condiciones de navegar. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • autorización
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Solicitud de Autorización de Uso de Fondeadero elaborado en el sitio web o correo. Emisor del requisito APG - Autoridad Portuaria de Guayaquil.
¿Cómo hago el trámite?	1. Usuario remite solicitud de uso de fondeadero para los siguientes casos: - fondeadero planificado: portal web http://admin.apg.gob.ec/ - fondeadero no planificado: vía correo electrónico a superintendentes@apg.gob.ec 2. Usuario señala las horas estimadas de inicio y término del fondeadero 3. APG valida el fondeadero según el canal de ingreso. 3. Se comunica vía correo electrónico la autorización del uso. Canales de atención: Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	- Unidad responsable: Dirección de Gestión de Seguridad Operativa - Correo electrónico: superintendentes@apg.gob.ec - Teléfono de contacto: (+593)42012000 ext. 210 - Horario de atención: LUN - VIE 08:00 - 16:30
Base Legal	• Resolución No.191/02 REGLAMENTO DE OPERACIONES PORTUARIAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL. Art. II.2.4 Fondeo.. • 732 Resuelve expedir Normas que regulan los servicios Portuarios en el Ecuador. Art. 14.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Henry Aguirre Ramirez
Correo Electrónico: superintendentes@apg.gob.ec
Teléfono: 042012000 ext. 210

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	02	0	54
2021	01	0	57
2020	12	0	58
2020	11	0	61
2020	10	0	57
2020	09	0	59
2020	08	0	62
2020	07	0	60
2020	06	0	63
2020	05	0	61
2020	04	0	71
2020	03	0	62
2020	02	0	60
2020	01	0	59
2019	12	0	60
2019	11	0	61
2019	10	0	60
2019	09	0	59
2019	08	0	63
2019	07	0	62
2019	06	0	61
2019	05	0	62
2019	04	0	68
2019	03	0	66
2019	02	0	63
2019	01	0	72